

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

77

POZUELO DE ALARCÓN

URBANISMO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 161.1 y 3 y 162.1 del citado Reglamento de Gestión Urbanística, se pone en general conocimiento que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el 13 de enero de 2010, se ha aprobado inicialmente las modificaciones de los Estatutos y las Bases de Actuación de la Junta de Compensación del UZ 2.4-03, “Área Pozuelo Oeste (ARPO)”, que se transcriben como anexo.

Igualmente, se ha acordado someter el expediente al preceptivo trámite de información pública durante quince días, con el fin de que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes, en su caso.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos, comunicando que queda a disposición de dicho expediente, que podrá ser consultado en los Servicios Jurídicos de Urbanismo, de nueve a catorce horas, a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio.

ANEXO

MODIFICACIONES DE LOS ESTATUTOS Y LAS BASES DE ACTUACIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL UZ 2.4-03, “ÁREA POZUELO OESTE (ARPO)”

En la parte relativa a las Bases de Actuación:

A) Redacción de texto a incluir como nuevo apartado de la base tercera:

“Cuando para la ejecución de las obras de urbanización se precise que con carácter previo o simultáneo se realicen obras de descontaminación y adecuación de terrenos exigidas por la legislación sectorial sobre suelos contaminados y los obligados a ellas no las acometieran, dificultando o impidiendo el desarrollo del Sector, el Ayuntamiento podrá requerir a la Junta de Compensación para que en ejecución subsidiaria las lleve a cabo junto a las obras de urbanización, repercutiendo su importe a los titulares de los suelos contaminados. A tal efecto, la Junta de Compensación comunicará al Ayuntamiento para su aprobación el presupuesto específico de dichas obras, que será notificado a los interesados para trámite de audiencia antes de su aprobación”.

B) En coordinación con ello, la modificación de la base décima, en la que se añade un nuevo apartado 3 con este texto:

“En cuanto a los eventuales gastos derivados de obras de descontaminación de suelos, se estará a lo establecido en la base tercera”.

En la parte relativa a los Estatutos:

C) El artículo 8 tendrá la siguiente redacción:

“La Junta tendrá su domicilio en la calle Gustavo Fernández Balbuena, número 11, de Madrid. El traslado del domicilio a otro lugar requerirá acuerdo de la asamblea general, dando cuenta al Ayuntamiento y al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras”.

D) En el artículo 28.1 se añadirá un nuevo apartado g) con este texto:

“g) Las cantidades que, en su caso, se perciban por la ejecución subsidiaria de obras de descontaminación de terrenos, conforme a lo previsto en la base tercera”.

E) El párrafo primero del artículo 24.1 debe quedar redactado como sigue:

“El Consejo Rector se compone de nueve miembros: presidente, dos vicepresidentes, secretario y cinco vocales. Su designación corresponde a la asamblea general”.

- F) En coordinación con ello, la modificación del título del artículo 25 y del apartado 3 del mismo, que queda redactado como sigue:

“Artículo 25. Presidente, vicepresidentes y secretario.

[...]

3. Los vicepresidentes sustituirán al presidente en los casos de vacante, ausencia, delegación o enfermedad. La primera suplencia corresponderá al vicepresidente de mayor edad, alternándose a partir de ese momento para cada ocasión que se requiera”.

Pozuelo de Alarcón, a 20 de enero de 2010.—El teniente de alcalde titular del Área de Gobierno y Gestión de Urbanismo, Vivienda, Presidencia, Medio Ambiente, Obras, Servicios, Movilidad, Transportes y Patrimonio (Decreto de 15 de enero de 2010), Mariano Pérez Hickman Silván.

(02/949/10)